



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2022-MDSJ

San Jerónimo, 28 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

VISTO:

El Acuerdo N° 010-2022-CM-MDSJ de fecha 28.02.2022, aprobado por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son entidades básicas de organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos de su competencia con autonomía política, económica y administrativa conforme a lo establecido por el artículo 194 en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, conforme lo establece el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que son atribuciones del alcalde: "...Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas...".

Que, conforme establece el Nral. 1.1) del Artículo 1° de la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03, publicada en el diario el peruano de Normas Legales con fecha 30/12/2018, donde señala que "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces". Y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



el Nral. 1.2) establece que "Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas".



Que, según literal a) del artículo 2 de la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03, sobre la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias prescribe que, en el caso de las Municipalidades es mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado esta facultad de manera expresa.



Que, estado a- lo expuesto, es de verse que para la Acreditación en la Designación o Cambio de Titulares y Suplentes de la Entidad para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad, en la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03 no exige Acuerdo de Concejo; sin embargo el Banco de la Nación contempla dentro de los requisitos exigidos para acreditación de los Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la entidad, la presentación obligatoria del Acuerdo de Concejo Municipal que autorice la designación del personal autorizado para el manejo de la referida cuenta.



Que, a través del Acuerdo N° 010-2022-CM-MDSJ de fecha 28.02.2022, el concejo municipal acordó por unanimidad, autorizar, el manejo de las Cuentas Bancarias del Pliego 300272: Municipalidad Distrital de San Jerónimo, para el presente año fiscal 2022, a los siguientes funcionarios: 1. De los titulares: a) Parmi Lister Huaccaycachacc Vargas, Director de Administración y Finanzas, b) Marciano Palomino Buleje, Jefe de la Unidad de Tesorería; 2. De los suplentes: a) Diana Orosco Rodríguez, Responsable de Caja Central, b) Marleny Quispe Carrión, Especialista Administrativo I.



Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, a partir de la fecha, el manejo de las Cuentas Bancarias del Pliego 300272: Municipalidad Distrital de San Jerónimo, para el presente año fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



1. Titulares:

Apellidos y Nombres	Cargo	DNI
Parmi Lister Huaccaycachacc Vargas	Director de Administración y Finanzas	72003429
Marciano Palomino Buleje	Jefe de la Unidad de Tesorería	23933887

2. Suplentes:

Apellidos y Nombres	Cargo	DNI
Diana Orosco Rodríguez	Responsable de Caja Central	31189355
Marleny Quispe Carrión	Especialista Administrativo I	31182623



ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar, a los funcionarios descritos en el primer artículo a efectos de que puedan manejar y controlar las Cuentas Corrientes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y autorizar la suscripción y ejecución de los títulos valores, cartas fianzas, contratos, pagares, afectaciones de cuenta corriente, autorizaciones para el giro de cheques, endosos u otros documentos bancarios para gestionar avances de cuentas corrientes, líneas de crédito y préstamos, precisando que el régimen de firmas para el manejo de cuentas corrientes bancarias será bajo la modalidad de doble firma, pudiendo ser la de dos (02) funcionarios titulares o la de un titular con un suplente.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto, toda norma municipal que se oponga al presente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la reciente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Fianzas y, demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
S/Gral.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO

Percy Godoy Medina
ALCALDE